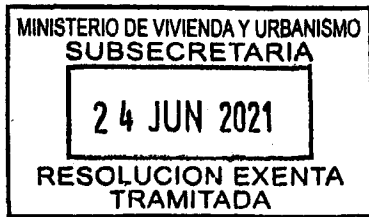


MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 305, (V. Y U.), DE 2021, QUE LLAMA A GRUPOS ORGANIZADOS A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, EN EL SENTIDO QUE INDICA. /



SANTIAGO, 24 JUN 2021
RESOLUCIÓN EXENTA N°

1019
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en adelante también D.S. N° 49;
- La Resolución Exenta N° 305, (V. y U.), de fecha 11 de marzo de 2021, que llama a grupos organizados a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva, para la adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos;
- El D.S. N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, publicado con la misma fecha en el Diario Oficial, que declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno por un plazo de 90 días, de conformidad a los dispuesto en el artículo 8° de la ley 18.415, y sus prórrogas, y

CONSIDERANDO:

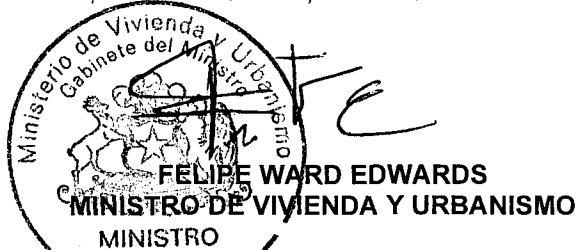
- Que dada la situación de pandemia que vive actualmente en el país, en muchos casos no ha sido posible la conformación o actualización los integrantes de los comités de vivienda constituidos como organizaciones comunitarias, de acuerdo a la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 58, de Interior, de 1997,
- Los correos electrónicos de fecha 23 de junio de 2021, que dan cuenta de la conformidad del Jefe de la División de Política Habitacional y la Jefa de la División Jurídica, con el tenor del presente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Modifícase la Resolución Exenta N° 305, (V. y U.), de 2021, en el sentido de agregar el siguiente inciso quinto al resuelvo 2:

“Mientras dure el estado de excepción decretado por D.S. N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, para efectos del presente Llamado, y en relación a lo señalado en el inciso segundo del artículo 7 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, se permitirá la postulación de grupos organizados en que a lo menos la mitad de sus representantes legales postulen junto a éste.”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU REGIONES DE ATACAMA, VALPARAÍSO, METROPOLITANA, BIOBIO, ARAUCANÍA Y LOS LAGOS
- SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO REGIONES DE ATACAMA, VALPARAÍSO, METROPOLITANA, BIOBIO, ARAUCANÍA Y LOS LAGOS
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO
GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO